PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo. En Paovincias, en todas las Administraciones principa-

Los Anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid	Por un mes, pesètas.	5
Provincias, inclusas las islas Baleares y Canarias	Por tres meses	20
ULTRAMAR. Extranjero.	Por tres meses	36

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

DE MADRID. GAGETA

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegrames recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serma. Sre. Princesa de Astúrias.

Sevilla 29, 1'50 madrugada.—Al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey visitó en la mañana de ayer varios lugares y monumentos históricos, y almorzó con S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias en el Palacio de SS. AA. los Duques de Montpensier. Despues recorrió S. M. el cuartel del regimiento de Soria, la fundicion de Artillería y la Pirotecnia militar, dirigiéndose luego al Ayuntamiento, desde donde presenció el paso de las procesiones de tres Cofradías. Por la noche asistió al solemne Miserere de la Catedral.

La inmensa multitud que se aglomeraba en todos los purtos del tránsito ha demostrado á S. M. con vítores y aclamaciones su adhesion y su entusiasmo.»

Sevilla 29, 10'35 noche.—Al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«Esta mañana ha asistido S. M., en union de su Augusta Madre y de SS. AA., á los oficios de la Catedral. Por la tarde ha salido á visitar los Sagrarios con un brillante acompañamiento, presenciando despues desde la Casa Consistorial el paso de las procesiones.

S. M. ha regresado á pié al Real Alcázar, rodeado de una inmensa muchedumbre ansiosa siempre de demostrarle su cariño y el júbilo de que se halla poseida.»

ංද ඉදිලිලිල් ඉර ADMINISTRACION CENTRAI

MINISTERIO DE LA COBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Resúmen de lo satisfecho en la vigésima primera semana de las obras que se están ejecutando en el hospital de la Princesa (Madrid), y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre último.

		Pts. Cs.
Carpinteria.—Por seis jornales de ayudante, á 2.75 pesetas uno. Albañilería.—Por seis id. de oficial, á 3.50 idem uno	" 21	16,20
Idem.—Por 42 id. de ayudante, á 3 id. uno	36	57
Canteros.—Por 44 id. de oficial, á 6 id. uno	84 168	
Idem.—Por 40 4/2 id. id., á 5 id. uno. Idem.—Por 21 id. de peones, á 3 id. uno.	202 .50 63	
		517'50

Idem de escafilado de ladrillos.—Por la idem de id	s. Cs.
Aparejador.—Por siete id., á 3:30 id	147 ' 24 291 '3 7 34
	367:75 47:50 21 47:50 42 42
	574 ' 30 223'78

Madrid 19 de Marzo de 1877. El Director general, Ramon de Campoamor.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, consiguiente á lo prevenido en la ley de 31 de Julio de 1855.

TIPO Á QUE SE HA VERIFICADO LA SUBASTA CON ARREGLO Á LA ÓRDEN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, FECHA 28 DE MARZO DE 1873, 50°70 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Reales vellon.	
	2.04000 0000000	R:. vn.
	×0.000	10.04
. José María Pedrero	50.000	49.95
l mismo	40.604.57	49.90
l mismo	39.000	49.94
. Manuel Iniesta (no se dice en letra la cantidad)	100.000	**
l mismo		49
. Santiago Teran	128.000	50
. Manuel Injesta	100.000	48.25
. Manuel Alvarez	46.000	48
Julian Alcalá	27.320 32	48.30
José Diaz	80.000	49.70
. A. D. Fernandez	45.000	50.65
José Gomez	45.502 43.067'50	49.50
José Juanes de Pilotti		50.50
. Balbino Fernandez	70.951'49	49.98
. Antonio Gonzalez Merino	123.324.50	50'67
Roman Amodiaga	3/0.000	50.70
	419.000	49.80
. A. Fernandez	9.911	50
. Amado Lopez Esguerra	65.000	50.65
l mismo	23.457'55	50.64
l mismo	100.000	50'64
l mismo	110.000	50.65
l mismo	90.000	50,65
. Francisco Jáime	250.000	48'90
d mismo	400.000	48.90
d mismo	235.000	50,69
mismo	460.C00	50 69
mismoEugenio de Larroca	363. 000 5. 560	50 ⁶⁹

Proposiciones que han sido admitidas.

NUMBER OF DOC	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
INTERESADOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Manuel Alvarez D. Manuel Iniesta D. Julian Alcalá D. Francisco Jáime El mismo D. Manuel Iniesta D. José Gomez D. José Diaz D. Estéban Perez D. José María Pedrero. El mismo	4.000 25.000 6.830'08 62.600 400.000 25.000 3.875'50 20.000 29.750 2.654'44 9.750	48 48'25 48'50 48'90 49'50 49'70 49'70 49'90 49'94	4.920 42.062:50 3.342:58 30.562:50 48.900 42.250 4.948:37 9.940 4.845:50 4.322:94 4.869:45
El mismo (parte de 12.50 pesetas por no alcanzar el depósito constituido) D. Balbino Fernandez. D. A. Fernandez. D. Santiago Teran. D. José Juanes de Pi-	40.403 ·85 47.737 ·87 4.390 2.477 ·75 32.000	49'95 49'98 50 50	5.046'87 8.865'38 695 1.238'87 16.000
D. Aniado Lopez El mismo D. Amado Lopez El mismo El mismo (parte de 27.500 pesetas)	3.266'87 5.789'38 25.000 41.250 46.250 22.500	50'20 50'64 50'64 50'65 50'65 50'65	1.639'96 2.934'74 12.660 5.698'12 8.230'62 11.396'25
	440.590.90		218.03340

Madrid 27 de Marzo de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Presidente,

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el ar-tículo 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año, confirmada por la ley de presupuestos de 21 de Julio

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

SUJETOS	IMPORTE NOMINAL	CAMBIO.
que han hecho las proposiciones.	Reales vellon	As. vn.
D. Juan Crisóstomo García	30.000	69'40
D. Antonio Gonzalez Merino	5.320	69
El mismo	9.300	72
D. Manuel Guardia	30.000	66.50
D. Abelardo Estéban	7.520	91
D. Juan Lopez	24.000	7940
D. Estéban Perez	30.000	67.90
D. Cárlos Gomez Samper	3. 760	71
D. Luciano Díez Polo	752	72'99
D. Abelardo Estéban	5.073	90

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efective. Pesetas.
D. Manuel Guardia	7.500	66,20	4.987'50
D. Estéban Perez (parte de 7.500 pesetas)	325'22	67:90	220'83
	7.8%5'22	•	5.208,33

Madrid 27 de Marzo de 1877.-El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones .- V.º B. - El Director general, Presidente,

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Nota bibliográfica de las obras en castellano impresas en el extranjero, cuya introduccion en España se autoriza á D. Antonio San Martin, como representante de los Sres. Bouret, de

Tratado de ensayes, tanto por la via seca como por la via húmeda, de toda clase de minerales y pastas de cobre, plomo, plata, oro, mercurio se. se., con descripcion de los caracteres de los principales minerales y productos de las artes en América, por Ignacio Donceyko, miembro de la Universidad de Chile, Profesor de Química.—Cuarta edicion, aumentada y corregida, 1876. Imp. M. y P. E. Charaire. Sceaux. Propietarios A. Bouret é hijo. Un tomo en 4.°, 584 páginas.

Arte novisimo de cocina aumentado, ó excelente coleccion de

las mejores recetas para que con el menor costo posible y con la mayor economía pueda guisarse á la española, francesa, italiana é inglesa, sin omitirse cosa alguna delo hasta aquí publicado, para sazonar al estilo americano. Lleva añadido lo más relecto que se encuentra acerca de la repostería, la conservacion de las legumbres y viandas, el arte de trinchar y el de servir las mesas.— Sétima edicion. Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. Simon Raçon y compañía. Paris, 1874. Un tomo 16., acompaña una lámina, 396 páginas.

Ordenanza militar para el régimen, disciplina, subordinacion y servicio del ejército. Redactada sobre las bases de la Ordenanza española, de conformidad con las reformas impuestas per les adelantes de la ciencia y con aplicacion á las instituciones liberales de los países republicanos de la América española.—Propietarios A. Bourct é hijo. Imp. Vda. C. Lelong. Braine-le-Comte (Bélgica). Primera edicion. Un tomo en 4.°, 1876, 368 páginas.

Tratado teórico y práctico de las operaciones de banca, por J. G. Courcelle-Seneuil, traducido al español por F***— Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. M. y P. E. Charaire, Sceaux, 1874. Primera edicion. Un tomo en 4.º, VII-563 páginas. Demostracion de la divinidad de la religion, por el prebendado José Ramon Saavedra, obra aprobada por la Autoridad celesiástica, por la Universidad, para texto, de funda-mentos de religion en los colegios de la República.—Propie-

tarios A. Bouret é hijo. Imp. P. Dupont. París, 4874. Primera edicion. Un tomo en 4.°, XXIII—335 páginas.

Curso de derecho constitucional, por José Silva Santistéban, Senador del Perú, Vocal de la Corte de Lima.—Tercera edicion, corregida y aumentada.—Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. P. Dupont. París, 1874. Un tomo en 4.º, XV-380 páginas. Nueva Geografía universal, arreglada para los colegios

amer.canos por D. José M. Royo, Doctor en Medicina, autor de otras obras didácticas y literarias. Sétima edicion, revisada por el autor.—Propietarios A. Bouret é hijo, 4873, Imp. M. y P. E. Charaire, Sceaux, acompaña ocho mapas, 512 páginas. Un tomo en 8.

La fascinacion, novela original, por A. Blest-Gana. Segunda edicion, corregida por el autor.—Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. J. Dion. Baume-les-Dames, 1873. Un tomo en 8.°,

251 páginas. Un drama en el campo.—La venganza. — Mariluan, por A. Blest-Gana.—Propietarios A. Bouret é hijo, 1876. Imp. E. Martinet. París. Primera edicion. Un tomo en 8.º, 294 pá-

Prontuario de cabos y soldados, sacado de la Ordenanza militar, para el régimen, disciplina, subordinacion y servicio del ejército. Adecuado á las instituciones liberales de los países republicanos de la América española.—Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. C. Lelong. Braine-le-Comte (Bélgica), 1876, primera edicion. Un tomo en 8.°, 116 páginas.

Prontuario de sargentos, sacado de la Ordenanza militar, para el régimen, disciplina, suberdinacion y servicio del ejército. Adecuado á las instituciones liberales de los países republicanos de la América española.—Propietarios A. Bouret é

hijo. Imp. C. Lelong. Braine-le-Comte (Bélgica), 1876, primera edicion. Un tomo en 8.°, 177 páginas.

Primer (El) amor, novela original, por Alberto Blest Gana, nueva edicion. -Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. J. Dion. Baume-les-Dames. Un tomo en 8.°, 260 páginas.

Física é estudio de las propiedades generales de los cuer-

Física ó estudio de las propiedades generales de los cuer-

pos con aplicaciones á la agricultura y á las artes industria-les, dedicada á los alumnos de los Colegios de instruccion primaria, por A. de La-Rosa Toro.—Propietarios A. Bouret é bijo. Imp. M. y P. E. Charaire. Sceaux, 1874, con 32 grabados primariador en el texte Un tompono 8.º 400 máginos primaros intercalados en el texto. Un tomo en 8.º, 400 páginas, primera

Hombre (El) apostólico, instruido para el confesonario, sea práctica e instruccion de confesores, obra escrita en latin por San Alfonso de Ligorio, Obispo en Santa Agueda de los Godos, traducida al castellano por D. Raimundo Miguel, Profesor de Latinidad y Humanidades en Búrgos. En ella se comprenden los principios mas notables de la teología moral, dis-puesta por el mismo Santo, con cuatro utilismos apendices y un indice de las cuestiones que reformó su autor. Va añadido el tratado de la Bula de la Santa Cruzada; tres tomos que trael tratado de la Bula de la Santa Cruzada; tres tomos que tratan de la conciercia, de las leyes, de los actos humanos y de los pecados, de los preceptos del Decálogo y de la Iglesia, y de los estados particulares, como son: el religioso, el eclesiástico y laical.—Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. S. Raçon y compañía, Paris. Acompaña un retrato de San Alfonso de Ligorio. Tres tomos en 8.º, 4375. El tomo 1.º XXXI-578 páginas, el tomo 2.º XIX-506, y el 3.º XII-442. Totalglos tres tomos LXII-4.496 páginas.

América poética. Poesías selectas americanas, con noticias

América poética. Poesías selectas americanas, con noticias biográficas de los autores, coleccionadas por José Domingo Cortés, agregado á la Legacion de Chile en Bélgica, Cabaltero de la Orden de La Rosa del Brasil, antiguo Director general de las Bibliotecas públicas de Bolivia, miembro corresponsal de la Exposicion internacional de Chile en Francia.—Primera edicion. Propietavios A. Bouret é hijo. Imp. M. y P. E. Charaire. Sceaux (Sena). Un tomo en folio, 4.03% páginas.

Nuevo Atlas geográfico universal, conteniendo en 30 mapas la Geografía antigua, de la Edad Media y moderna, la cosmografía, signos convencionales, el sistema planetario, un planisferio celeste y un planisferio terrestre, arreglado segun los
datos más recientes para la instruccion de la juventud americana, grabado por E. Morieu, coordinado y publicado por A.
Bouret é hijo, propietarios y editores, 1877. Un tomo en folio
apaisado con los mapas en colores, 21 páginas.

Compandio de la Gramática frances de D. Dedro Nicolás

Compendio de la Gramática francesa de D. Pedro Nicolás Chautreau, ó elementos de la Gramática francesa, dispuestos para uso de la juventud. Nueva edicion. Propietarios A. Bou-

ret è hijo. Imp. M. y P. E. Charaire. Sceaux (Sena). Un tomo en 8.°, 404 paginas, 4875. Enciclopedia hispano-americana. Manual del cabo y sargento, ampliado para Oficiales, redactado para la instruccion de las referidas clases en los ejércitos americanos, aumentado con la obligacion de touos los Jefes. Typ. Walder, París. Pro-pietarios Rosa y Bouret. Contiene cinco tablas y 54 formula-rios, 1863. Un tomo en 8.°, 574 páginas. Primera edicion. Enciclopedía hispano-americana. Manual del confitero y

pastelero, que comprende la manera de hacer toda clase de pastillas, jarabes, azúcares, compotas, conservas, mermelada, aleas, frutas en almibar y en seco, bizcochos, mazapanes, turrones, sorbetes, pasteles de entrada é intermedio &c. &c., por D. Ceferino Noriega, confitero, 1872.—Propietarios Rosa y Bouret. Imp. Walder, París. Primera edicion, un tomo en 8.°, 285 páginas.

Geometria elemental, segun un nuevo sistema practico, por Emilio Toro, autor de la Aritmética teórico-práctica y de otras obras de enseñanza.-Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. M. y P. E. Charaire. Sceaux, 4876. Contiene figuras geométricas en el texto. Un tomo en 8.º, 450 páginas.

Del servicio militar obligatorio, arreglado á las repúblicas hispano-americanas, segun el sistema prusiano, por el General J. L. Uraga.—Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. Motteroz. París 4876, tercera edicion. Un tomo en 8.º, XXVIII-413 pá-

Aritmética (La) en el amor, novela de costumbres, por Alberto Blest-Gana, segunda edicion, corregida por el autor.-Propietario A. Bouret é hijo. Imp. J. Dion. Baume-les-Dames, 1875. Dos tomos en 8.°, tomo 4.°, 322 páginas, tomo 2.° 309. Total, 631 páginas.

Santos Evangelios (Los), traducidos al castellano con notas sacadas de los Santos Padres y expositores sagrados, por el Reverendísimo P. M. Anselmo Petite, definidor de la religion de San Benito, ex-Abad del Real monasterio de San Millan de la Cogulla. Nueva edicion con láminas.—Propieta—

rios Rosa y Bouret. Imp. Raçon y compañía. Paris, 1872. Un tomo en 8.º con 11 láminas, XXV—466 páginas.

Principios de educecion, por Monseñor Piñero, Protonotario apostólico, Canónigo de la Iglesia Metropolitana de Buenos-Aires, Examinador sinodal y ex—Juez conciliador de la decordo de la Sociedad esta d misma Archidiócesis, miembro fundador de la Sociedad anticuaria de Copenhague y del Instituto histórico de Buenos-Aires, antiguo Profesor de Historia moderna y contemporánea en la Universidad de la misma capital, de Retórica y Filosofía en el Liceo del Plata, autor de varias obras científicas y actual Capellan del Colegio Nacional. Segunda edi-

cion considerablemente aumentada por el autor, precedida del juicio crítico de dos notabilidades de las Repúblicas del Rio de la Plata.—Propietarios A. Bouret é hijo. Împ. M. y P. E. Charaire. Sceaux, 1874. Un tomo en 8.°, 311 páginas.

Instituciones canónicas de Juan Devoti, Obispo de Anagni, puestas en castellano y reducidas puramente á la parte doc-trinal en beneficio de los jóvenes que se dedican al estudio del derecho canónico.—Nueva edición, revista, corregida y aumentada con notas sacadas del mismo autor y de otros.-

Propietarios, A Bouret é hijo. Imp. M. y P. Charaire. Sceaux, 4874. Un tomo en 8.°, III-404 páginas.

Arte de hablar en prosa y en verso, por D. Josef Gomez Hermosilla, edicion anotada por D. P. Martinez Lopez.—
Propietarios Rosa y Bouret. Imp. Lagny, París, 4872, primera edicion. Un tomo en 8.°, 588 páginas.

Pago (El) de las deudas, por A. Blest-Gana, novela original.—Nueva edicion, corregida por el autor. Propietarios, A. Bouret é hijo. Imp. J. Dion, Baume-les-Dames, 4875. Un tomo en 8.º, 288 páginas.

Martin Rivas, novela de costumbres político-sociales, por A. Blest-Gana, nueva edicion, dos tomos en 8.º—Propietarios

A. Bouret é hijo. Imp. J. Dion, Baume-les-Dames. Tomo 1.°, 359 páginas, tomo 2.°, 348. Total, 707 páginas.

Arte explicado y gramático perfecto, dividido en tres partes: la primera contiene la explicacion de las declinaciones, conjugaciones, oraciones, calendas, géneros, pretéritos, relativos en timología, la expension de la superiorio de la companio de la contra del contra de la tivos y etimología; la segunda la explicación de la sintáxis, las frases de los verbos de la copia y las figuras del libro 4.°, añadidas en gran parte; la tercera el sentido y construccion del libro 5.° o prosodia, todo género de versos latinos y figuras poéticas y la explicacion del acento, y asimismo muchos adagios y sentencias, todo con bastantes notas para la perfeccion del estudiante gramático, su autor D. Márcos Marquez de Medina, Catedrático de Latinidad y Letras humanas en el sacro y Real convento de San Benito, del órden y caballería de Alcántara, nueva edicion, revista y corregida con esmero.—Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. Motteroz, Paris, 1877, un tomo en 8.°, 700 páginas.

Enciclopedia hispano-americana.—Manual de mágica blanca descubierta, ó bien sea arte adivinatoria, con varias demostraciones de Física y Matemáticas. Nueva edicion, corregida y considerablemente aumentada con 63 láminas en el texto. Propietarios Rosa y Bouret. Tip. Walder, París, 1872,

un tomo en 8.º, 336 páginas.

Manual de Mitología, compendio de la historia de los dioses, héroes y mas notables acontecimientos de los tiempos fabulosos de Grecia y Roma, con una noticia relativa á los ídolos y sus ritos en los dos mundos, obra extractada de los mejores autores antiguos y modernos, por D. P. de la Esco-sura, 4874, primera edicion. — Propietarios A. Bouref é hijo. Imp. M. y P. E. Charaire. Sceaux. Un tomo en 8.°, 354 páginas. Enciclopedia hispano-americana. — Manual de las señori-

tas, ó arte para aprender cuantas habilidades constituyen el verdadero mérito de las mujeres, por Doña Ana María Poveda, aumentado con el método de hacer las faldas de los vestidos y forrarlos, modo de hacer canastillos y cestitos de todas clases y de flores artificiales, y el arte de corsetera y guantera, adornado con láminas. — Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. S. Raçon y compañía, Paris, 1874, primera edicion. Un tomo en 8.º con tres láminas, 360 páginas.

Enciclopedia hispano-americana. Manual del destilador, licorista y perfumista: comprende un tratado teórico-práctico de destilacion; la manera de fabricar toda clase de aguardientes, aguas destiladas, aceites esenciales y perfumados, licores, cremas, bataflas, pomadas, aguas de olor y todo lo que con-cierne á ámbas profesiones, por D. Gabino Mendez y Don Juan B. Pereda, nueva edicion. Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. J. Le Clere, París. Un tomo en 8.º, 1877, 315 pá-

Enciclopedia hispano-americana.—Manual del viajero en Méjico, ó compendio de la historia de la ciudad de Méjico, con la descripcion é historia de sus templos, conventos, edificios públicos, las costumbres de sus habitantes &c., y con el plano de dicha ciudad, por Márcos Arroniz. Propietarios Rosa y Bouret. Imp. veuve Deis. Besançon, 1858. Primera edicion. Un tomo en 8.°, 298 páginas.

Poetisas americanas, ramillete poético del bello sexo his-pano-americano, recopiladas por José Domingo Cortés. Pro-pietarios A Bouret é hijo. Imp. Motteroz. París, 1875. Un tomo en 8.°, VIII—316 páginas.

Devoto (El) Josefino, ó sea coleccion de devociones en honor, culto y reverencia del glorioso Patriarca Señor San Jesé, dedicado, arreglado y dado á la prensa á solicitud de un indigno esclavo del mismo Santo, y religioso del colegio de Pro-paganda fide de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas; última edicion, aumentada con varias devociones tomadas de los devocionarios del Dr. Romero y de D. Francisco Abadiano, quien arregló la presente edicion. Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. Motteroz. París, 1875. Un tomo en 8.º y una lámina de San José, 395 páginas.

de San Jose, 395 paginas.

Tratado sumario de Economía política, por J. G. Courcelle Seneuil, traducido al español por F***— Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. M. y P. E. Charaire. Sceaux, 1874. Primera edicion, un tomo en 46., 285 páginas.

Práctica de los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, por el P. Pedro Thomas Torrubias, de la Compañía de Jesús; contiene las adiciones, anotaciones, meditaciones, oraciones vocales, lecciones espirituales, historiales, doctrinales, exámenes &c., con método aplicable á ejercicios así públicos como privados. Dos partes.—Propietaries A. Bouret é hijo. Imp. Lagny. París, 1874. Dos tomos en 8.º: tomo 1.º, 456 páginas; tomo 2.º 470. Total, 926

Velador (El) del Santísimo Sacramento, ó meditaciones sobre la Eucaristia, por Monseñor de la Boullerie, Obispo de Carcasona; obra autorizada por el autor y aprobada por Monseñor el Arzobispo de París, y traducida de la vigésimater-cera edicion francesa por un eclesiástico de la diócesis de Puebla.—Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. Motteroz. Parris, 1875. Un tomo en 16.° y una lámina. Primera edicion, 319

Amor del alma (El), ó reflexiones, afectos y prácticas devotas sobre la pasion de Jesucristo, formando segunda parte de la práctica del amor á Jesucristo, obra escrita en italiano por San Alfonso de Ligorio, y traducida al castellano por el Presbi-tero exclaustrado D. Pedro Martí y Puig, con lámina. Pro-pietarios A. Bouret é nijo. Imp. Lagny. París, primera edi-cion, 1873, un tomo en 16.°, 411 páginas.

Práctica del amor á Jesucristo, cacadas de las palabras de San Pablo, Charitas patiens est, benigna est. &c. &c., dedicada à las almas que desean asegurar su salud eternal y caminar à la perfeccion, por San Alfonso de Ligorio, traducida por Don Joaquin Roca y Cornet, redactor del antiguo periódico La Religion. Nueva edicion con láminas. Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. Raçon y compañía. París, 1874, un tomo en 16.º, 391

Práctica del amor á la Vírgen, ó sean coloquios íntimos, en los cuales la Santísima Vírgen propone al corazon de la

doncella por espacio de un mes máximas importantes — Obra extractada en lo principal de la que en 1843 dió á luz en Turin un sacerdote de la Congregacion de la Mision, con lámina, primera edicion. Propietarios Rosa y Bouret. Tip. Walder. Paris, 1873, un tomo en 16.°, 460 páginas.

Alma en el templo (El), nuevo devocionario, conteniendo el circulai estidiano, muchos caraciones de los Santos de más

el ejercicio cotidiano, muchas oraciones de los Santos de más advocacion, estacion al Santisimo Sacramento, y todos cuantos deberes debe hacer el cristiano para alcanzar su salvacion. Nueva edicion. Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. Lelong.

Braine-le-Comte, 4876, un tomo en 46.º menor, 402 páginas.
Obras poéticas y dramáticas de D. José Mármol, coleccionadas por José Domingo Cortés, Caballero de la Orden de la Resa del Brasil. Propietarios A. Bouret é hijo. Imp. M. y P. E. Charaire. Sceaux. Un tomo en 8.º, 398 péginas.

Madrid 26 de Marzo de 4877.—El Director general, Antonio de Margo y Zoppilla.

de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la cátedra de Psicología, Lógica y Etica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 3.00 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real órden de 40 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 474 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempen de ó hayan desempenado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improvogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que con arreglo á lo preve-nido en la Real órden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asig-

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe del esta-

blecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 45 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Beletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Arteridades menerotivos dispuestos que se se se verifique sin más Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más

aviso que el presente. Madrid 27 de Marzo de 4877.=El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en el Instituto de Valencia la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dis-puesto en la Real órden de 10 del corriente mes. Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 474 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo imp.orogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gacetta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 26 de Noviembre de 1879 serán admitidos en primer término los Perfesores de de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitu-des á esta Direccion general por conducto del Jefe del esta-blecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo eual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Marzo de 4877 .- El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA DE 1877.

COMISARÍA.

Relacion de las entradas de productos en el dia de ayer.

n.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de objetes.	PROEUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
1	Ciudad-Real	Manzanares	D. Jesús García Noblejas	,	50	Botellas de vino tinto y blanco	19
-	Idem	Idem	D. Ildefonso Alberca	. >	50	Idem tinto	»
	IdemIdem	IdemIdem	D. Antonio Elipe y Vazquez		98 25	Idem id. y blanco)) 11
1	Idem	Idem	D. Antonio Elipe y Elipe D. Juan Peñuelas	, a	100	Idem id. y blanco	Nueve que sacó el representante.
	Idem	Idem	D. Pedro Muñoz	,	100	Iden id id	,
1	Idem	Idem	D. José Angel García	Þ	25	Idem id. id	D
	Idem	Idem	D. Miguel Recio Morote	n	25	Idem id. id	Una que llegó rota.
	ldem	Idem	D. Antonio Elipe	Þ	25	Idem tinto	Dos id. id.
1	Idem	Idem	D. Sebastian Càmarena		14 25	Idem id. y blanco	Una id. id.
	Idem	Idem	D. Francisco Gonzalez Elipe y Camacho	»	25	Idem id. y blanco.	
	Idem	Idem	D. Rafael Muñoz y Albandea	ъ	25	Ide m id	p.
	Ide	Idem	D. Carmelo Colorado	ъ.	25	Idem id. y blanco	>>
	Idem	Idem	D. Pedro Lopez Mateos	Ð	25	Idem id. id.	
	Jdem	Id m	D. Fernando Mazario	25 15	25 75	Idem id.	
	IdemIdem	IdemIdem	D. Jose Roncero y Jimenez D. Antonio García Noblejas	, ,	25	Idem id. y blanco	
	Idem	Idem	D. Mariano Carmona	D	65	Idem id. y blanco	
	Idem	Idem	D. Manuel Sanchez	»	25	Idem id. id	
	Idem	Idem	D. Agatine Chacon Salinas	D	25	ldem id. id	D
1	Idem	Idem	D. Gabriel Roncero	Ð	25 25	Idem id) -
3	IdemIdem	IdemIdem.	D. José Gonzalez Elipe y Mascaraque D. Miguel Herrero	D	25	Idem idIdem id	,
	Idem	Idem	D. Vicente Noblejas Lopez	,	25	Idem id	
	Iden	Idem	D. José María Vega	D	ดูธั	Idem id. y blanco.	»
	Idem	Idem	D. Antonio Diaz Pinés	. D	25	Idem id	Una rota.
3	Idem	Idem	D. Ramon Alvarez	Ð	49	Idem id	B
)	Idem	ldem	D. Sebastian Diaz Pines.	20	25	Ide a id. y blanco	•
	Idem	Idem	D. José Lopez Pelaez D. Tomas Jarava)5	25 25	Idem id	»
	Idem	IdemIdem	D. Valentin Pinés	, n	25	Idem id. id	»
3	Idem	Idem	D. Manuel Muñoz Pines	D	25	Idem id. id.	Una de tinto rota.
	Idem	Idem	D. Antonio Collado	n	50	Idem id. id) 9
3	Idem	Idem	D. Francisco Gonzalez Elipe Guisasola	»	50	Idem blanco) p
3	Idem	Idem	D. Francisco Magdaleno	, D	25	Idem tinto	»
	Idem	ldem	D. Luis Ochoa	»	94 25	Idem id. y blanco	Una rota.
3	IdemIdem	IdemIdem	D. Manuel Juarez D. Juan Rubio	, »	24	Idem tinto	Una id.
3	Idem	Idem	D. Vicente Puche y D. Toribio Garrido	D	25	Idem blanco	» .
í	Idem	Idem	D. Matías Ruiz Escribano	»	25	Idem id. y tinto	»
	Idem	Idem	Sra. Viuda de Francisco Rubio	»	25	Idem id. id	»
3	Idem	Idem	D. José Vazquez	э	25	Idem tinto	3 9
4	Idem	Idem	D. José Pacheco y Manrique	3)	25 26	Idem id	,,
5	Idem	Idem	D. José Antonio Serna Sr. Conde de la Cañada de Silva	"	419	Idem id	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
5	Idem	Idem	Comision metalúrgica	20	D D	Grifos de var as formas	»
3	Cádiz	Cádiz	D. Eduardo Guernica	»	14	Botellas de moscatel y Jerez	υ
i l	Idem	Idem	Sr. Marqués de Lopez Martinez	ъ	569	Idem de vinos de frutas	Una de moras rota.
)	Sevilla	Sevilla	D. Antonio Benitez de Lugo	. 39	48	Idem de vino y mosto	•
	Madrid	Madrid	D. Anastasio Alvarez y Gonzalez	P	8	Idem blanco]
	Leon	Salas de los Barrios. Villarrubia	D. Luis San Juan D. José Toledo	n n	12	Idem id	, ,
3	Toledo Vizcaya	Salla	D. Juan Villar	D	20	Idem sidra y chacoli	n
	Idem	Portugalete	Doña Rosa de Lapano	D	12	Idem chacolí	39
	Idem	Bilbao	D. Policarpo Lezama	g.	10	Idem seco y dulce	»
	Toledo	Villarrubia	D. Miguel Lara	<i>D</i>	8	Idem de vino tinto	»
	Idem	Idem	D. Trinidad Zamoral	D	60	Idem id	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Idem	IdemIdem	D. Luis Irion y Arribas	n D	36	Idem id	»
	Idem	Idem	D. Faustino Garrobo))	12	Idem tinto	Una rotà.
1	Idem	Idem	D. Juan Escobar	19	9	Idera de pasto	3 0
	Idem	Idem	D. Lúcas Escobar	n	23	Idem id	»
	Idem	Idem	D. Fernando Escribano	»	12	Idem id	»
	Madrid	Madrid	D. Fernando Patiño Doña Asuncion Patiño		24 24	Idem tinto y moscatel Idem id	»
	Toledo	VillarrubiaIdem	Dona Clara Carrase	,	24	Iden tinto y vinagre	
	Idem	Idem	D. Felipe Lopez Cárdenas	– . د	24	Iden id. y moscatel	»
	Idem	Idem	D. Clemente Igartua	»	42	Idem id	·- »
	Idem	Idem	D. Eusebio Granados	n.	12	Iden id	2 * .
	Albacete	Corral-Rubio	D. José Piñedo	»	42	Idem id	Tine note
	Idem	Villarrobledo	D. Ramon Briones	,,	60 6 4 4	Idem id. y blanco	Una rota.
	Madrid	Madrid	D. Eduardo Menchero D. Isidoro Saez y compañía	יי מ	20	Idem seco y na anja	3)
	IdemIdem	Idem	D. Leon Padierna y Villapadierna	p.	900	Idem generoso y vinagre	»
	Cádiz	Sanlúcar	D. Pedro Rodriguez é hijo	»	7૨	Idem vinos diferentes	j B
	Santander	Santander	D. José Racilla y Garrido	· »	118	Idem licores id	»

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA BABANA.

Su situacion en la tarde del sábado 24 de Febrero de 1877.

	Su situacion en la tarde del sábado 24 de Febr	ero de 1877.		
	ACTIVO.			PESOS FUERTES
	Existencia en efectivo	3.453.491.30	2.396.244444	
Caja	Idem id. de las Sucursales	2.353		•
	fuertes	4.584.900	4.740.946'30	7.137.190 74
•	Vencimientos hasta Oro 737.337'97		-	1.101.190 14
	tres meses (Billetes 6.448.99745 Idem de tres á seis oro	7.486.335 12		
	meses Billetes 3.208.662'73	3.353.60445	10 900 00000	
	A más tiempo. Obligaciones del Tesoro al 6 por 100	6.516.415'50	10.539.939 27	
Cartoressessessesses	Emp éstito de pesos fuertes 20 millones	4.358.500 4.844.66667		·
	Otras obligaciones	940.446'26	10.233,501'68	
	cienda	258.979 26	1 100 takka	
·	Documentos á cobrar por cuenta ajena		1.499.425°52 2.496.849°57	
			480.028'09	24.469.716'04
Obligaciones pendientes de cobro	Con varias firmas	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	65.2 44 '3 5	a de la companya de l
Deudores y acreedores vari	osblica		••••••	%4 5. % 7 % 44 3. 914.975'52 1.146.7 19'80
Intendencia de Hacienda pa	11100			PESOS FUERTES.
	(Matanzas Cienfuegos	400.000 400.000		
	Por capital	400.000 400.000		
	Sagua la Grande	25.965	500.000	
Successales	Por billetes emitidos. Cienfuegos	2.825	28.790	
	Por garantías.—Contrato 25 Agosto 1875		43.23946 2.864 44790	
				3.403.477'36
Comisionados	de la Hacienda	• • • • • • • • • • • •	***********	33. 161 55 273.441 43 1. 295 4 4
Suscricion al Banco Hispan- Hacienda pública: Cuenta	o Colonial			300.000 940.395.55
Tesoro de la isla de Cuba:	Préstamo en oroe anticino sin interés			4.500.000 47.720.674'75
Créditos hipotecarios Acciones adjudicadas	***************************************			1.319.026 [,] 47 1.218 [,] 85
Propiedades	Moviliario Fincas		40.09840 235.64046	
				245. 708′86
Gastes de todas clases {	InstalacionGenerales	••••	60.432484	404.049•70
				92.750.290'90
Capital	PASIVO.			8.000 .000
Fondo de regerva	Por cuenta del Banco			674 .3 4 3'85
			-	63.662.371.70
Cuentas corrientes	OroBilletesIdem del Tesoro		2.476.159.76 9.279.870.51 44.000	
				44 800.030 27
Depósitos sin interés	Oro		147.727'18 742.215'78 4.500	
				894.442.96
Dividendos	Atrasados	48.966'25	78.004.25	
	•		51.440	129.441.25
Contrato de recaudacion de o	unificacion de la Deuda.—Capitales.—Billetes	• • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	648.645'86 269.563'88
Hacienda pública: Cuenta de garantías	Cuenta antigua Contrato de unificacion de la Deuda.—Orodem id. id.—Billetes	272.020 .22	1.365.480432	
()	1 -	190.00	2 72. 2 18 ·7 2	
Intendencia de Hacienda púl	olica: Cuenta de bonos	*		4.637.699 ⁰ 4 45.547 ⁸ 0
Intereses per cohrar	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2.178.946 [°] 22 2.617.998 [°] 12
Ganancias y pérdidas		• • • • • • • • • • • • •	•••••	121.842·44 99.417·51
Habans 24 de Febrero de	4877,-El Contador interino. J. B. CarvalhoV. B.	FI Diverte-	intonino Asim-	92.750.220'90

Habans 24 de Febrero de 1877.—El Contador interino, J. R. Carvalho.—V. B. —El Director interino, Acisclo Piña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central

SECCION DE LISTA.

lurias detenidas por falta de franqueo en el dia 28 de Marzo de 1877.

Núm. 983 Concha Rodriguez.—Sevilla. 984 José de Velasco.—Guanabacca. 985 Juan Lopez.—Jaen.

Manuel Serra.-Lérida Mercedes Santos -Allariz.

288 Ramon Puig.—Canet de Mar. 289 Sra. Velasco.—Zaragoza.

Tomás Fernandez.— Murcia.

Madrid 29 de Marzo de 4877. = El Administrador, Martin

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vaeante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de esta Escuela una plaza de Profesor auxi-Iiar, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, la cual ha

de proveerse con arreglo à lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 25 de Junio de 4875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere haber cumplido 22 años de edad, y ser Doctor en la expresada Facultad y Seccion, o tener aprobados los ejercicios de este grada de descripción de este grada de es do, debiendo ademés justificar, si las tuviere, alguna de las circunstancias siguientes: haber sido Profesor auxiliar por espacio de cinco años, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente; haber explicado dos cursos com-pletes de cualquiera asignatura, y haber escrito y publicado alguna obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de dichas circunstancias, la eleccion del Go-

bierno podrá recaer en persona que únicamente reuna la calidad de Doctor en la Facultad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gacetta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia.

Lo que en cumplimiento del art. 8.º del citado Real decreto he dispuesto se anuncie para que llegue á noticia de los

Zaragoza 26 de Marzo de 1877. - El Rector, Jerónimo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Francisco Garcia Goyena, Jefe económico de la provincia de Granada; á D. José María Javalquinto, como Interventor, y á D. Bonifacio Soriano, Guardaalmacen de la misma, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos. se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Sello del Estado de la provincia de Granada del mes de Enero de 1871; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya.

Madrid 26 de Marzo de 1877.-Manuel Temé.

Audiencias territoriales.

Seville.

No habiéndose presentado á tomar posesion de sus cargos los Escribanos habilitados del Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de Cádiz D. Jorge Rodruejo y Don José María Fernandez de Cires, se ha mandado por Real órden de 8 del corriente dejar sin efecto los nombramientos de los mismos, y que se anuncien las vacantes de dichas Escribanías con arreglo al art. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

En su virtud, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido disponer se publique el presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia de Cádiz á fin de que los que aspiren á las referidas Escribanías con el carácter de habilitados presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de aquel distrito en el término de 20 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 45 de Marzo de 1877 - El Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

Juzgados militares.

Búrgos. D. Félix Anton Góngora, Teniente del primer batallon del

regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

No habiéndose incorporado al cuerpo el soldado de la primera compañía del segundo batallon de este regimiento Benito Fernandez San Roman, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Búrgos 21 de Marzo de 1877.—Félix Anton Góngora.

D. Félix Anton Góngora, Teniente del primer batallon del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

No habiéndose incorporado al cuerpo el soldado de la pri-

mera compañía del segundo batallon de este regimiento Agapito Márcos Lanza, ó Luna, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de infanteria de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente cdicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Búrgos 21 de Marzo de 1877.—Félix Anton Góngora.

Juzgados de primera instancia. Alcázar de San Juan.

D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan García y García, hijo de Juan y de María, conocido por Juan Alonso, natural y vecino de Fuente Alamo, casado, jornalero, de 48 años de edad, cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, y por no haber sido hallado en el domicilio que designó é ignorarse su paradero, comparezca ante este Juzgado ó cárceles de Villa para hacerle cierta notificacion en causa que instruyo de oficio por falsificacion de un billete del ferro-carril; apercibido de que si no lo verificase se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y habiendo acordado su busca y detencion, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades judiciales, á las administrativas y á los funcionarios de policía judicial dependientes de estas últimas practiquen las diligencias que consideren oportunas para su aprehension; y lograda que sea, le remitan á las cárceles de este partido en la forma ordinaria y con las convenientes seguridades, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en Alcázar de San Juan á 16 de Marzo de 1877.-José Montenegro.-Por su mandado, Trinidad Elías.

Señas del procesado ausente.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redenda, color trigueño, con un dedo de la mano izquierda cortado; se presume podrá encontrarse en el territorio de la provincia de Murcia. Aoiz-

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, Doctor D. José Dominguez Izquierdo, en causa que se sigue por hallazgo del cadáver de Josefa Iturain, mujer de Márcos Larreu, vecino de Artozqui, en el rio Irasi, jurisdiccion de aquel pueblo, se ha mandado expedir cédula de citacion para que el pordiosero que á la sazon se vió bajaba de Oroz-Betelu á dicho pueblo de Artozqui, y manifestó á la dueña de la taberna del mismo era de Los-Arcos, estatura baja, de unos 40 años de edad, cuyos nombre, apellidos, paradero y traje se ignoran, comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, con objeto de prestar declaracion en dicha causa.

Al efecto, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Aoiz á 17 de Marzo de 1877.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. José Dominguez Izquierdo.-El actuario, Ildefonso Azcona.

D. Adeodato Altamirano y Gamez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Maeso Belmonte, vecino de Prado del Rey, y de las señas siguientes: estatura regular, delgado, color trigueño, aire despejado, barba cási ninguna, de oficio zapatero; vistiendo pantalon, chaqueta, chaleco, botillos y sombrero hongo: su edad como de 18 á 20 años; contra quien se sigue causa criminal de oficio por heridas á Manuel Marin Molero, de la misma vecindad, para que en el término de 30 dias. á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de este partido á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rèy D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, y en el mio les ruego y encargo se sirvan practicar diligencias para la busca y captura de dicho reo, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Arcos á 15 de Marzo de 1877.-A. Altamirano Gamez.-Por su mandato, Pablo Cremona.

D. Francisco Melero y Jimeno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

En virtud del presente se llama à los que se crean con derecho á una yegua torda, buena alzada, más de seis años, herrada 'en el anca derecha con el hierro X, la cual se halla depositada en este Juzgado y fué recogida á Alonso Gonzalez Roldan, á quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por sospechas de hurto de citada caballería.

Archidona 17 de Marzo de 1877.-Francisco Melero Jimeno .- Por su mandado, Emilio Lopez.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á la Exema. se-

nora Duquesa viuda de Hijar, vecina de la villa y Corte de : Madrid, para que dentro del 'érmino de cinco dias, contados desde el siguiente hábil & de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrad, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de tercería de dominio y prelacion entablada por el Procurador D. Faustino Moreno en nombre de Doña Teresa Velasco Arribas, vecina de Palenzuela, contra D. Luis Guerra y la citada señora sobre reclamacion de ciertos bienes embargados al Guerra como de su pertenencia; bajo apercibimiento de que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baltanás á 22 de Febrero de 1877.-Primo Alvarez .- Por su mandado, Benito Villafruela.

Barcelona.-Afueras.

D. Eduardo Cabañes de Arqués, Letrado, Juez municipal de la villa de Gracia, Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Per el presente edicto cito y llamo á los parientes más próximos de Rosa Gispert, natural y vecina de San Martin de Provensals, fallecida el dia 5 de Diciembre del año último en el hospital de Santa Cruz de esta ciudad á consecuencia de haberse tomado una porcion de ácido clorhídrico, para que dentro del término de 15 dias comparezcan ante este Juzgado ó den conocimiento de su domicilio al objeto de prestar una declaracion en méritos de la causa criminal que sobre el indicado hecho me hallo instruyendo; bajo el apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 9 de Marzo de 1877.—Eduardo Cabañes.-Por mandado de S. S., José Huberti.

Barcelona .- Pino.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro, y especial de la causa criminal que vierte en el Juzgado del distrito del Pino por delito contra la forma de

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y subalternos que componen la policía judicial que, procedan á la práctica de las diligencias necesarias para conseguir la detencion y conduccion en las nacionales cárceles de esta ciudad á mi disposicion de Antonio Cajulá y Perez, Plácido Castany, Domingo Aparicio Lopez, Pablo Planells, Juan Mercadé, Manuel Bolasell, Andrés Viñolas, Enrique Martinez y Vidal, Francisco Egea y Antonio Alfaro; y se les cita y llama, lo mismo que á Rafael Rivas, Antolin Descalzo y Salvador Reventós, para que en término de 45 dias se presenten los 40 primeros en las nacionales cárceles de esta ciudad de rejas adentro, y los tres últimos en este Juzgado, situado en la calle de la Paja, números 43 y 45, piso tercero, en horas de audiencia, todos para ser indagados en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros se sigue por el delito de conspiracion contra la forma de Gobierno; apercibidos que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Barcelona 15 de Marzo de 1877.-Francisco Galicia.-José Perez Cabrero, Escribano.

Béjar.

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de D. Guillermo Oviedo Asenjo, fabricante de paños y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro de 20 dias y con títulos justificativos de sus créditos se presenten en los autos de concurso voluntario que á instancia del Procurador D. Cipriano Tapia, apoderado del D. Guillermo, penden en este Juzgado y Escribanía del refrendante; pues así lo tengo acordado en auto dictado en este dia en el precitado

Dado en Béjar á 10 de Marzo de 1877.-Julian Cernuda.-Por su órden, Francisco Rodriguez Peña.

Briviesca.

D. Manuel Perez Covarrubias, Juez municipal, con funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y último edicto y término de nueve dias improrogables, à contar desde que fuera inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al chalan llamado José, que debe ser padre de José Moya Gonzalez, como de cinco piés de estatura, de 34 á 36 años de edad, color bueno, con toda la barba; vestido de chaqueta corta y pantalon ajustado, que en el dia 15 de Febrero de 1876 sacó á vender á Gregorio Martinez, vecino de Cerezo Rio Tiron, dos mulas en la posada del titulado Andaluz, vecino de Valladolid y su calle Teatro Viejo, las cuales resulta fueron sustraidas al Martinez de la casa de Lucía Trespaderne, de esta vecindad.

Así bien requiero á todas las Autoridades é indivíduos de policía judicial para que procedan á su busca, captura y remision á este Juzgado.

Dado en Briviesca á 17 de Marzo de 1877.—Manuel Perez.— Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

Cádiz .-- San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 45 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Pedro Ferreiro Iglesias, hijo natural de Ana María Ferreiro, natural de San Jorge de Veas, de 21 años de edad, soltero, panadero, que tenia su domicilio en esta ciudad, calle de San Juan, núm. 23; sabe leer y escribir, el cual es de estatura baja, metido en ca, nariz regular y boca grande, para que se presente en este Juzgado a ser notificado del auto dictado en la causa que se le sigue por lesiones, por el que se eleva á plenario; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuicia-

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás del órden judicial á quienes competa practiquen y manden practicar diligencias en su busca, remitiéndolo detenido á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Cádiz à 47 de Marzo de 1877.—José Penichet y Calimano.-Nareiso María Lozano.

Cádiz .-- Santa Oruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instaacia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, se cita y emplaza á Doña María de la Trinidad y Doña María de las Angustias Vilches y Croquer, cuyo domicilio se ignora, para que en el término improrogable de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á contestar la demanda interpuesta por Doña Antonia Martinez de Bengoa y su hija Doña Ana de los Reyes sobre reivindicacion de la casa núm. 48, calle del Angel, en esta ciudad; apercibidos que de no comparecer en dicho término las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 12 de Marzo de 1877.—Antonio Fernandez.

Callosa de Ensarriá.

D. José Estéban Quilez, Juez de primera instancia de este partido de Callosa de Ensarriá.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Cárlos Crespo y Cuello, natural y vecino de Benisa, para que dentro del término de 20 dias, contados desde su insercion en la GACETA, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la declaracion indagatoria acordada, y notificarle el auto declarándole procesado en la causa que se le sigue sobre lesiones á Vicente Ibars Planells; apercibido que si no comparece le par ará el perjuicio à que haya lugar.

Dado en Callosa de Ensarriá à 41 de Marzo de 1877.—Jesé Estéban Quilez.-Por mandado de S. S., Domingo Perez.

D. José Estéban Quilez y Tárrega, Juez de primera instancia de este partido de Callosa de Ensarriá.

En virtud del presente único edicto cit e, llamo y emplazo á Francisco Ferri y Ribelles y Francisco Ferri y Blanquer, vecinos de Beniordá, para que en el preciso término de 20 dias comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de reconocimiento en la causa contra D. Francisco Sales y Gadea sobre rebelion carlista y asesinato de Francisco Ferri y Ferrer y otros; pues así lo llevo acordado por auto de este dia.

Dado en Callosa de Ensarriá á 45 de Marzo de 1877.—José Estéban Quilez.-Por mandado de S. S., Fernando Berenguer.

Carlet.

D. Francisco Garcia Martin, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Juez de primera instancia del partido de Carlet.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Ricardo Royo Bisbal, álias Palmet, natural de Chiva, para que en el término de nueve dias comparezca en las cárceles del partido à responder de los cargos que le resultan en la causa sobre asesinato y robo de Pascual Martinez y Domingo Serna; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carlet á 17 de Marzo de 1877.—Francisco García.— Joaquin Muñoz.

Celanova.

D. Venancio Meruéndano y Mosquera, Juez de primera instancia de la villa de Celanova.

Por el presente edicto se llama á D. Sergio Carballo, estudiante, vecino de Ginzo y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 40 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia para celebrar un careo en la causa criminal que se instruye contra D. Ricardo Alvarez, de Aldoa Ferreiro de la Bola, por lesiones á Manuel Perez; bajo apercibimiento que de no concurrir le pararán los perinicios consiguientes.

Dado en Celanova á 13 de Marzo de 1877.-Venancio Meruendano.-Por su mandado, José Vazquez Perez.

D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de la villa de Celanova y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Camilo Jacobo de la Facha, parroquia y Alcaldía de Villameá, cuyo parapero se ignora, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MA-DRID, se presente en la Escribanía del que refrenda á ser notificado de una providencia dictada por este Juzgado en 7 de Diciembre del año último, por la que se admitió una demanda tercería de dominio en juicio de menor cuantía que contra, él y otros propuso su hermana Genérosa Jacobo, de la misma vecindad, sobre reclamacion de dos fincas; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo continuará aquella su curso y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Celanova á 14 de Marzo de 1877. — Venancio Maruéndano.—De orden de S. S., Pablo Maria de Porras. —P

Fonsagrada.

D. José Delgado, Juez de primera instancia de Fonsagrada. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbino Gonzalez Lopez, natural de Nantin, partido judicial carnes, color trigueño, ojos, cejas y cabello negros, barba po- I de Becerreá, cuyo paradero se ignora, para que dentro del

término de ocho dias, contados desde la publicacion en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la previncia, comparezea en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo y otros se sigue por robo verificado al Párroco de Libran la noche del 22 al 23 de Setiembre de 1873; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares é indivídues de la policía judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del expresado sujeto.

Dada en Fonsagrada á 14 de Marzo de 1877.—José Delgado.-Por mandado de S. S., Gonzalo Diaz.

Granada.--Salvador.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Pedro García San Roman, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á Bernardo Jimenez Baños, natural de Ujíjar, de esta veciudad, en la calle Baja de San Ildefonso, núm. 42, casado, del campo, de 37 años, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para oir la sentencia pronunciada en causa seguida contra el mismo sobre lesiones.

Dado en Granada á 13 de Marzo de 1877.-Pedro García San Roman.-Por mandado de S. S., José Saenz.

D. Enrique Suarez Montarrey, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de 13 cerdos de la propiedad de Juan de Dios Uceda, vecino de Mancha Real, verificado la madrugada de 3 del corriente en el cortijo nombrado del Galapagar, término de esta ciudad; en cuya causa, por providencia de hoy, he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Aifonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion española, Autoridades y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho ganado, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si en el acto no justificasen su legítima adquisicion.

Dada en Jaen á 10 de Marzo de 1877.—Enrique Suarez.— Por mandado de S. S., Casimiro Carrasco.

Señas del ganado.

Trece cerdos, entre ellos un verraco en vena, lisiado, sin señal en las orejas; una cerda grande criando, y los 41 restantes de seis á siete meses, machos y hembras, con un agujero y dos hendiduras en una oreja y una raja en la otra.

Jerez de la Frontera.--San Miguel.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Gutierrez, vecino de esta ciudad en la calle de Arcos, números 43 ó 47, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue por lesiones inferidas al mismo el dia 12 de Febrero último; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 17 de Marzo de 1877.—José María Fcjaco.-Por el Sr. Mateos, Antonio Jimenez.

La Carolina.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado en providencia de este dia en la causa que en este Juzgado se sigue contra Juan Jimenez Palomino por lesiones á Diego Cámara Martinez, que inmediatamente comparezca en este dicho Juzgado con el fin de ofrecerle la causa por si quiere mostrarse parte en ella.

Y con el fin de que le sirva la presente de notificacion, la firmo en La Carolina á 43 de Marzo de 1877.—El Escribano actuario, Pedro de la Vega.

La Palma.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de este partide.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y per la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra José Bruno Caro y otro por hurto de caballerias, en la que tengo mandado se reciba declaracion á Francisco Ibañez, conocido por Curro Ibañez, vecino de Sevilla en el ลลัก 4874

Y no habiendo podido citarle por ser ignorado su actual paradero, he dispuesto en esta fecha su llamamiento para que en el término de 20 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de recibirle la expresada declaracion.

Dada en La Palma á 14 de Marzo de 1877.-José Barberá.-El actuario, José Gonzalez Navas.

La Union.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de la villa de La Union y su partido.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Ricardo Ocaña Espinosa, hijo de Francisco y Josefa, natural de Dalias, de 20 años de edad, soltero y residente en esta villa en el año de 1874, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado al objeto de ser reconocido y prestar la oportuna fianza de libertad provisional en la causa que se sigue contra el mismo y otros sobre lesiones reciprocas; apercibido de que no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Union á 43 de Marzo de 4877.-Felipe Peña.-Por mandado de S. S., Benito Polo.

D. Ramon Peña Calzada, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á dos jumentos, cuyas señas se ponen á continuacion, para que dentro del término de 40 dias comparezcan en la audiencia de este Juzgado á recogerlos con los justificantes necesarios, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado por tentativa de robo á D. Deo-

Dado en Logrosan á 14 de Marzo de 1877.—Ramon Peña Calzada.-Por su mandado, Juan Antonio Osuna Redondo.

Señas de los jumentos.

Un jumento, pelo casiaño, pequeña estatura, de 44 á 15 años, con la punta de las orejas hendidas y el rabo pelado.

Otro de pelo rúcio, lleno de mataduras, de la misma edad que el anterior, en peor estado que el otro y con el rabo en la misma forma.

Lorca.

D. Juan Bautista Carrasco y Sanchez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Lorca por traslacion del propietario y ausencia del electo.

A todas las Autoridades de la Nacion hago saber que en la causa criminal de oficio que se sigue por este Juzgado y por la actuacion del que refrenda por los delitos de estafa y de falsificaciones contra Andrés Martinez Segovia, natural y vccino de Velez-Rubio, soltero, de 34 años de edad, de color pálido, ojos azules, pelo rubio, barba cerrada, estatura regular, con buenos modales; habiéndose fugado de estas cárceles, se ha mandado llamar y buscar á dicho encausado por esta requisitoria para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en la GACETA, se presente en las cárceles de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; requiriéndose asimismo á dichas Autoridades para que procedan á su busca, captura y prision, conduciéndolo á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 16 de Marzo de 1877.—Juan B. Carrasco.— Por mandado de S. S., Sebastian María de Alberola.

Lucena.

D. Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Jimenez, álias Cucuné, de esta vecidad, sin constar otros antecedentes, para que en el termino de 45 dias se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que por ante el infrascrito se sigue sobre hurto de caballerías contra Domingo Expósito, álias Víctor, conocido por el apellido de Aroca, y otros; cuyo término empezará á contarse desde la publicacion de este llamamiento en la GACETA DE

En su virtud exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion y dependientes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), para que procedan à la busca y detencion del Miguel Jimenez, álias Cucuné, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, parándole el perjuicio que haya lugar si no se presentare dentro del citado término sin más citarle.

Dada en Lucena de Córdoba á 13 de Marzo de 1877.—Rafael Rada.-El actuario, Francisco de Paula Ortega.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, por el presente único edicto y término sólo de 40 dias se cita y llama á Roque Ibañez Carnicero, natural de Ricla, Zaragoza, soltero, licenciado del ejército, que habitó en esta capital, calle de Toledo, núm. 70, posada de la Parra, de 40 años de edad, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar varias diligencias en causa que por estafa al mismo se instruye contra Luis Arcas Catalá; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Marzo de 1877.-V.º B.º-El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el presente actuario, se cita y llama á Damiana Frutos, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de 40 dias se persone en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigo en causa que se sigue á Andrés y Ramona Rama sobre lesiones y hurto; apercibiéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 17 de Marzo de 1877.—V.º B.º—Carrasco.-El Escribano, Antolin Murga.

NOTICIAS OFICIALES.

Direccion general de Correce y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, aver llovió en Avila, Búrgos, Coruña, Cuenca, Orense, Palencia, Segovia, Sevilia, Valladolid y Zamora.

Observatorio de Madrid.

Aservaciones meteorológicas del dia 29 de Marxo de 1877.

	ALTURA del	y humedad del aire.		PIRECCIOS	RENADO
HORAS.	barómetro reducida á 0º	TERMÓNETRO			
	y en milime- tros.	800g.	humede- cido.	y clase del viento.	ioi ciels.
6 de la m. 9 de la m. (2 del dia 6 de la t 9 de la n	707 44 708 43 708 51 707 82 707 43 708 61	7·0 41·2 44·8 46·3 44·1 43·9	6.0 8.9 44.3 44.7 44.4 40.4	E. S. E. Brisa E. S. E. Idem E. S. E. Calma. E. S. E. Idem E. S. E. Idem O. S. O. Idem	Cubierto. Idem. Idem. Idem.
	nima del id.			ombra	. 6'7
		ına esfer	a de cris	etros de la tierra	. 31.7
Lluvia e	n las 2 4 últir	nas horas	, en mil	ímetros	. Inapr.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madria sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 29 de Marzo de 1877.

LO IALIBADES.	al nivet del mar en me- límetros.	anados Sa grados	disection del viento.	FUEBLA del Flento.	merado del cielo.	de la mai
Bilbao Oviedo. Coruña (8 h.) Santiago	757'0 752'0 759'3 760'4	42'7 45 0 43'0 42'2	S. E S. O S S. S. O.	Idem Viento	Nuboso Nubes C.º, lluvia. Idem, id	· · · »
Operto Lisboa d a dajoz	7644 76 2 47 »	13'3 1 2'9 1 2 '8	M	Calma	Cubierto Idem Idem	Agitada P. agit.*
S. Fern. 8 h.) Sevilla Tarifa Granada	763'5 762'8 756 8 766'0	15'9 15'0 15'4 14'4	E. S. E. S. O S. E E	Calma Viento	Idem Idem Semi cub.º Nubes	» ⁻
Cartagena Alicante Murcia Valencia Falma Barcelona	763'3 766'6 76'2 764'4 766'0	46'0 46'0 45'0 48'0 44'4	S. S. O. N. E N. E	Brisa Calma Brisa	Nuboso Celajes Despejado. Nuboso Niebla	Tranq.* Idem.
Laragoza Soria Burgos	764'5 763 4 765'7 766 2 763'7	47 4 11 3 44 5 40 0 42 0	S. 0 S. 0	Idem Brisa	Cubierto Nuboso Idem Cubierto Cási cub	74 13 13 18 18
Madrid Escorial Ciudad-Real . Albao t	765 8 766 0 765 7 763 8	9'8 10'4	S. S. O. S. O	Calma Idem	Cubierto Idem Idem Nubes)0)0)0

ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consume, resulta lo si-

guiente:

L'espojos de cerdo, de 12 á 42'50 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y a 1'08 el kilogramo.

Tocino añejo, de 22'50 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 4 peseta la libra, y de 2'02 á 2'47 el kilógramo.

Idem fresco, de 24'75 á 22 pesetas la arroba; de 0'88 á 0'94 la libra, y de 4'89 á 2'02 el kilógramo.

Idem en canal de 2''75 á 22 pesetas la arroba.

Lomo, de 4'25 á 4'37 la libra, y de 2'74 á 2'94 el kilógramo.

Jamon, 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 3'80 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilógramo.

Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0.54 á 4.28 el kilógramo.

Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilógramo.

de 0.54 à 0.70 el kilógramo.

Arroz, de 6 á 3.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 à 0.70 el kilógramo.

Lentejas, de 5.67 à 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 à 0.29 la libra, y de 0.54 à 0.63 el kilógramo.

Carbon vegetal, à 4.75 pesetas la arroba, y à 0.45 el kilógramo.

Idem mineral, à 4.25 pesetas la arroba, y à 0.44 el kilógramo.

Cok, à 4 peseta la arroba, y à 0.09 el kilógramo.

Jabon, à 42.50 pesetas la arroba; de 0.53 à 0.68 la libra, y de 4.44 à 4.46 el kilógramo.

Patatas, de 4.75 à 2.75 pesetas la arroba; de 0.08 à 0.44 la libra, y de 0.43 à 0.49 el kilógramo.

de 0'43 á 0'49 el kilógramo. Aceite, de 17 á 19 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30 el

decálitro. Vino, de 6'30 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y

de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 9'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 41'93 pesetas la fanega, y á 21'59 el hec-Gebada, precio medio, á 5'59 pesetas la fanega, y á 40'44 el hec-

Nota Reses degolladas en el dia de ayer. — Terneras, 6.—Cabritos, 40.-Total, 46.

Su peso en libras... 508.—Idem en kilógramos... 233.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dis de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts
Foledo	4.983'02 8.892'51 4.167'63	venidos Fábricas de cervaza: primera quincena Fábrica del gas, cok y	э
AragonValencia	7.378.70	resíduos	
Mediodía	3 0	Total	45.836'48

Le que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Marzo de 4877. = El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—El Orbe cristiano conmemora hoy elimás grandioso suceso de los siglos. La sublime vida del Hijo de Dios, los divinos preceptos que nos legó, sellados con su preciosa sangre, aparecen en este dia, consagrado por la Iglesia á la conmemoracion del misterio de la muerte de Jesucristo, revestidos de toda la sencilla majestad, de toda la inextinguible é inagotable bondad que no abandonó al Divino Maestro hasta el supremo instante de su martirio. No hay lugar en el mundo civilizado donde no se dediquen hoy piadosos recuerdos de gratitud al dulce Redentor, cuya muerte abrió á los creyentes las puertas de la vida eterna.

El pueblo de esta Corte, cuya religiosidad es tradicional, acudió ayer en masa á los santuarios para visitar devotamente los monumentos.

Las tropas de la guarnicion, Escolta Real y Guardias Alabarderos, por compañías, secciones y escuadrones, con sus Capitanes á la cabeza, recorrian los templos. La afluencia de gentes no turbó en lo más mínimo las ceremonias

El Ayuntamiento en corporacion asistió á los oficios á la parroquia de Santa María.

Los Caballeros de la Orden del Santo Sepulcro celebra-ron ayer con gran solemnidad en la iglesia de las Salesas los Divinos Oficios.

Mañana 31 por la noche, despues de los ejercicios de la capilla del Santísimo Cristo, se cantará un solemne Regina Cœli en el altar de Nuestra Señora de Valvanera de San Ginés. Asistirá una capilla, bajo la dirección del Maestro D. Manuel Fernandez Caballero.

La conferencia agrícola del próximo domingo 1.º de Abril estará á cargo del Exemo. Sr. D. Miguel Bosch, Director de la Escuela especial de Ingenieros de Montes, y versará sobre el tema siguiente: Conveniencia de ampliar la carrera del Ingeniero de Montes con el estudio de la Agricultura.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA.

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA INAUGURACION DE SUS SESIO-NES EN EL AÑO DE 1877, POR EL DOCTOR D. MATÍAS NIETO SERRANO, SECRETARIO PERPÉTUO, Y EL DOCTOR D. JUA N VILA-NOVA, ACADÉMICO NUMERARIO DE LA MISMA (1).

Discurso del Dr. D. Juan Vilanova.

Señores: En esta solemnidad consagrada á la ciencia, en la que todo al parecer respira alegría, vistiendo de gala la Academia, honrando á la par que honrada con la pre-sencia de ilustres representantes de la Administracion pú-blica, de tantas y tan distinguidas notabilidades de todas las esferas sociales, y recibiendo con júbilo á la juventud estudiosa ávida de saber y de dar vida con su asistencia á estos comienzos de las tareas literarias, sólo un indivíduo no participa de la satisfaccion general; no siendo difícil, por cierto, adivinar que este indivíduo es el que tiene el honor de dirigiros en estos momentos la palabra, no por voluntad libre y espontánea, sino obedeciendo sumiso al precepto reglamentario que en amable consorcio con la inexorable marcha del tiempo se propuso, y lo que para mí es peor, logró ponerme en el gravisimo trance en que hoy

Son motivos de zozobra, que me impiden tomar parte en el regocijo general que aqui se advierte, la pobreza de mi ingenio y la escasez de conocimientos, circunstancias que tan desfavorablemente contrastan con el profundo saber y altas dotes de los ilustres Académicos que en esta tarea, para ellos grata, me precedieron. Y aunque algo pucomprometida situaci licitado este puesto por tantos anhelado, no cabe disimular que si mis exíguas fuerzas no podian satisfactoriamente cumplir las sagradas obligaciones que al cargo van inherentes, no debí aceptar el lisonjero y espontáneo ofrecimiento que la Academia hizo, más bien á la ciencia que con pasion cultivo, por los servicios que á la Medicina puede prestar, que á su indigno representante. Confieso, sin embargo, que fué parte á mi decision ver el espíritu de ámplio progreso científico que animaba á la Academia por el mero hecho de llamar á su seno á los representantes de las ciencias hermanas y verdadero fundamento de la Medicina, de las que, lógicamente discurriendo, no puede ni debe prescindirsse en la organizacion de los estudios médicos, ni en los cuerpos que como este pueden considerarse cual genuina expresion del saber en el ramo propio de su instituto.

Aumenta mi natural inquietud en estos momentos so-lemnes la fundada duda de si habré acertado en la eleccion del punto sobre que versa este mal pergeñado escrito, y si corresponderá el desarrollo que he creido conveniente dar al asunto con lo que la Academia tiene derecho y hasta puede exigir de los que deben considerarse como muy honrados con pertenecer al primer cuerpo médico de la Nacion.

Una sola consideración puede, sin embargo, tranquilizar en estos momentos solemnes mi conturbado espíritu, y es la justicia, que espero concederá vuestra no desmentida imparcialidad, á las rectas y leales aspiraciones que me animan, abordando un asunto de suyo árduo y delicado que sin duda no acertare á tratar con acierto, sobre correr además el riesgo de que no sean siempre lisonjeras, cual deseara, las apreciaciones que por necesidad tendré que estampar, en cumplimiento de la obligacion que mi doble carácter de Catedrático, ya por mi mal encanecido, y de Médico me impone.

Héme honrado mucho, señores, y aun hoy me es grato pertenecer á la egregia clase médica, y no puedo mirar con indiferencia y ánimo sereno el estado poco lisonjero que hoy ofrece, considerando como includible y sagrado deber examinar desapasionadamente las múltiples y variadas causas que lo determinan, y proponer, á favor de reminiscencias y aficiones profesionales que aun subsisten, el remedio que mi pobre inteligencia crea oportuno con el laudable propósito de que luzcan para ella mejores dias. Meditando acerca del asunto con el detenimiento que el caso requiere, fácil es persuadirse que entre las múltiples causas que determinan este malestar, las hay que, usando el lenguaje facultativo, pudieran llamarse predisponentes y de indole un tanto contagiosa, puesto que afectan, no solo á esta, sino á todas las clases sociales de España; al paso que otras más concretas pudieran denominarse inmediatas ú ocasionales.

Figura entre las primeras la especie de desquiciamiento que en la generalidad del país se advierte, hijo del inmoderado afan que de algun tiempo á esta parte se ha desarrollado de goces materiales, de comodidades y hasta de refinamiento sibarítico de la vida, sin poner siempre para alcanzar lo que hoy se considera como dicha suprema los medios lícitos y decorosos que exige la inexorable ley del tracajo, tan admirablemente expresada por el di-vino mártir del Gólgota. Consecuencia ineludible de las ideas materialistas hoy por desgracia tan difundidas, y del consiguiente descenso del sentimiento religioso, el repugnante y despreciable contubernio de la holganza con la ansiosa aspiracion á honores, riquezas é inmerecidas posiciones sociales, no puede dar de sí, segun elocuentemente dijeron augustos labios en una solemnidad científica (1), sino pobreza en todos los terrenos, y el descontento que provoca asonadas y motines, á favor de los cuales pueden satisfacerse los ruines sentimientos que el más refinado egoismo engendra.

A pesar de las generosas y nobles aspiraciones que tan propias son de la juventud, no logra esta, sin embargo. sustraerse de los perniciosos efectos de esta especie de epidemia; ántes bien sus aspiraciones todas no se encaminan por regla general más que á terminar cuanto ántes una carrera que sigue sin verdadero entusiasmo, y á obtener un título con el que cree inconsideradamente asegurado su porvenir. Y como quiera que por lo comun el estudiante sólo obra á impulsos ó bajo la influencia de la causa ántes apuntada, si llega á ejercer una profesion, cualquiera que esta sea, atento más bien á ver realizados sus deseos que á enaltecerla, suele convertirla en oficio y en puro mercantilismo.

A esta causa general, que influye en todas las esferas del saber, hay que agregar otras que, concretándose á la Medicina, son más inmediatas, determinantes ú ocasionales de su poco satisfactorio estado, entre las cuales sólo me propongo examinar por el momento las que se relacionan con la pretendida libertad de enseñanza y con la organizacion de los estudios.

Tocante á la mal llamada libertad de enseñanza y al modo de practicarla, amarga y recientisima experiencia tenemos de sus fatales resultados, no siendo ciertamente por regla general los que en dos ó tres años han terminado la carrera los que menos experimentan las consecuencias de tan temerario empeño, pues tropiezan en la práctica con obstáculos inesperados que dolorosamente los afectan

No se me infiera por esto la ofensa, que por tal la tendria, de considerarme enemigo, ni mucho ménos, del progreso científico y de la libertad en todos conceptos considerada; ántes por el contrario creo, dejando á un lado las estudiadas fórmulas de una falsa modestia, haber contribuido en la medida de mis exiguas fuerzas al movimiento intelectual, siquiera escaso, que en el país se nota, y acepto de buen grado todo cuanto a la cultura del mismo pueda contribuir. Pero como á nombre de la libertad de enseñanza no se ha hecho sino quebrantar y hasta anular por completo la disciplina universitaria, permitiendo que los alumnos se matricularan sin órden ni concierto, que asistieran o no á clase, y hasta que se impusieran á veces á sus mismos Maestros, confieso que esta no es la libertad de ensenanza tal como yo la entiendo ni tal como hasta el mismo sentido comun indica, sino lo que con razon se ha llamado libertad de ignorancia. No hay, pues, que renegar de aquella institucion por el defectuoso ensayo que aquí se ha hecho; abrigando la halagueña y fundada esperanza de que el dia que mejore nuestro nivel intelectual y haya más cordura en los que planteen la verdadera libertad de enseñanza se lograrán sus sazonados y apetecidos frutos.

Dejando, empero, la realizacion de estas mejoras en la enseñanza á los encargados de legislar en tan delicada materia, veamos, concrelando más el asunto, si la actual organizacion de los estudios médicos responde en cantidad y calidad al admirable desarrollo que en estos últimos tiempos han adquirido todos los ramos del saber, y si en su virtud se pone al alumno en condiciones de aspirar con amor y entusiasmo á una carrera nobilísima, ó si por efecto tal vez de circunstancias especiales sólo se le da todavía una instruccion manca y atropellada.

La ocasion me parece por demas oportuna, ya que, segun todos sabemos, anima al Gobierno el deseo de tener una ley de instruccion pública á la altura de lo que el estado intelectual de Europa reclama (2). Y sin que me empeñe en demostrar la conveniencia de que en tiempo opor-

(1) S. M. el Rey D. Alfonso, al inaugurar las Conferencias agricolas en Madrid el 3 de Diciembre.

(2) En la Gaceta del 30 de Diciembre último aparecieron las bases sometidas á las Córtes.

tuno se consulte á la Academia en lo tocante á la organizacion de las ciencias médicas, no obstante hallarse dignisima y oportunamente representada en el Consejo de Instrucción pública, no creo impertinente el que, siquiera sea por boca del ménos autorizado de sus indivíduos y como opinion propia de este, se emitan algunas consideraciones como expresion fiel de levantados propósitos y generosos deseos por la prosperidad y lustre de la cultura española. Prestadme benévolos vuestra atencion y generosa deferencia; os lo ruego desde el fondo de mi corazon, pues nunca otro alguno se vió de estas condiciones más necesitado por las desfavorables circunstancias en que me encuentro, verdadero pigmeo en una corporacion en que tantas lumbreras de la ciencia figuran para honra suya y de la patria enorgullecida.

Conforme con los propósitos que han inspirado este discurso, expondré los fundamentos que en mi pobre con-cepto sirven de base segura y firmísima para la organizacion de los estudios, con el fin de demostrar que la que por circunstancias especiales, muy dignas de tenerse en cuenta, pero que no son de este lugar, rige hoy á la Facultad de Medicina, considerada en sí y en sus relaciones con la de Ciencias, no es ni la que el país tiene derecho á exigir por la trascendencia del asunto, ni la que el propio engrandecimiento de la misma imperiosamente reclama. Con efecto, para que la enseñanza, no sólo de la Medicina, sino de otro ramo cualquiera, responda a los altos fines que el legislador se propone, cualquiera que sea el sistema que se adopte, son condiciones por lo indispensables orgánicas: primero, que sea completa: segundo, que las materias se enlacen ó eslabonen de tal modo que se proceda de lo simple á lo compuesto y de lo conocido á lo desconocido, no dando nunca el alumno un paso en falso: tercero, que el tiempo destinado á la adquisicion de estos conocimientos esté en razon de la capacidad general de los que siguen la carrera; y cuarto, que el desarrollo y exposicion de las doctrinas y fundamentos de ca la asignatura se ofrezcan a la juventud en forma de programas y libros, en los que son condiciones esenciales la claridad, la exactitud y el método

En tal organismo docente sólo una muy exquisita susceptibilidad podria encontrar el menor asomo de ataque á la autonomía del Maestro, para mí muy respetable, pero sobrado absoluta, segun determinadas Escuelas, y ocasionada á no pocos abusos; ni á la libertad del discípulo, palabra sin duda seductora, pero que con frecuencia sólo ha servido de pretexto para fomentar entre nosotros pasiones poco nobles. Son tan evidentes estos principios, que excusan todo ulterior razonamiento, pues en cualquier esfera que se considere no puede haber independencia verdadera sin el órden; y verdades axiomáticas de esta índole, ni piden demostracion, ni necesitan tampoco del peso de autoridades que las robustezcan, sancionadas como se halfan por el general asentimiento. Sin embargo, no estará demás citar en su apoyo la respetable opinion de una eminencia, nada sospechosa por cierto en asuntos de libertad é independencia, por lo extremado de sus doctrinas. Littré, representante genuino de la filosofía positivista, en varios artículos publicados durante el verano último en la Revista que dirige, y que tuve el gusto de leer en París, acerca de la organizacion de la enseñanza, no sólo admite. sino que se esfuerza en demostrar la necesidad de todas las bases indicadas, fijándose muy especialmente en la relativa á la evolucion ó natural encadenamiento de las materias, y á la publicacion de programas como verdadero reflejo de semejante desenvolvimiento.

Sin pretender que esto exima al Catedrático de la obligacion impuesta por su propio decoro y dignidad de seguir paso á paso el movimiento intelectual del mundo científico, y comunicar sin reserva á sus discípulos todas las conquistas de la ciencia, que con asombrosa rapidez se están realizando, siempre serán los programas una de las más imperiosas necesidades para hacer los estudios con provecho; sin perjuicio de completarlos el alumno intercalando en lugar oportuno el descubrimiento ó invencion comunicada por aquel, con el juicio crítico que a sus ojos

Dando este giro al asunto, sobre prestar un verdadero servicio á la juventud, que falta de experiencia há menester siempre de buenos guias que le ayuden á recorrer con paso firme y seguro los estrechos y ásperos senderos que conducen al templo de la verdad, los programas, ni son ni pueden considerarse, como por algunos se pretende, ofensivos á la dignidad é independencia profesional, como no rebaja tampoco la mision del Profesor, si la cumple bien, el órden y lógico enlace de las materias que enseña, y sobre todo el dar la asignatura de su cargo en toda su extension

Sentadas estas premisas, se comprende que la falta de cualquier fundamento de una carrera bastaria para defraudar los mejores deseos; siendo excusado añadir que, si por desgracia semejante defecto no se limitara á una sola base, sino que se extendiera á cási todas, bien sea en uno ó en otro concepto, entónces la enseñanza cae por su base. Pues bien: para demostrar que los estudios médicos entre nosotros no se dan completos, ni se desarrollan segun pide el órden lógico y natural, ni se emplea para su adquisicion el tiempo necesario; careciendo, por último, los programas de la unidad de pensamiento que las estrechas y armonicas relaciones determinan, basta un sumario exámen de lo que referente à este servicio público hoy existe; pareciéndome ocioso protestar que sólo me guia al hacerlo el noble deseo de ver enaltecida la profesion; en manera alguna mezquinos sentimientos, que ni mi pecho abriga, ni las circunstancias que motivan este discurso permitirian.

En ocasion á esta análoga (1) traté ya de demostrar, y en las discusiones sobre el asunto promovidas en el seno de esta celosa Academia, de palabra y por escrito, he sostenido con el empeño que da una profunda conviccion que, sin pretender en lo más mínimo desvirtuar el carácter propio de la Medicina, carece su enseñanza de una prudente y necesaria suma de conocimientos físico-naturales;

⁽⁴⁾ En el discurso de inauguracion del año académico en la Universidad Central en 1864.

opinion que la experiencia en los libros y viajes adquirida no han hecho más que robustecer; debiendo añadir, como fruto de maduro examen, que no es este el único vacío que en la organizacion de la Facultad se advierte, faltando en ella no pocas materias propiamente facultativas, y otras tambien que pudieran servir como de verdadero y digno

Semejantes imperfecciones, que no sólo se advierten en en esta, sino en cási todas las carreras del Estado, reconocen por causa principal el no haber basado los planes y leyes de instruccion pública en una buena clasificacion de los conocimientos humanos, de la cual la enseñanza ha de ser, en cierto modo, un reflejo fiel. Verdad es tambien, por otra parte, que la agitación política en que por desdicha nuestra vivimos cási de contínuo desde principios del siglo no ha permitido tal vez que se adoptara semejante procedimiento, al que se acercaron sin embargo mucho los ilustres autores del plan general de enseñanza presentado á las Córtes en 23 de Setiembre de 1820; los cuales ya consideraban la Medicina como escuela especial de aplicacion, en la que debian darse además la Cirugía y Farmacia en un mismo establecimiento, formando parte esencial de su estudio la Física, la Química, la Zoología y la Botánica aplicadas. Igual pensamiento presidió en la formacion del plan del 45, y en la ley del 57; quedando hoy reducidos tan plausibles propósitos, á pesar de los progresos realizados, à lo que más adelante veremos.

Partiendo del concepto claro de la Medicina, como ciencia y como arte, fácil cosa es determinar las íntimas relaciones que con otras ciencias conserva, y el rango que le corresponde en el frondoso árbol del saber; y de aquí el enlace y natural encadenamiento, no sólo de las diversas partes de la ciencia considerada como tal, sino de todas aquellas que directa y eficazmente contribuyen á su perfecto conocimiento. No respondiendo á este natural proceso, la organizacion médica ha fluctuado á impulso de encontradas corrientes, como con el acierto que acostumbra y el estilo ático que le distingue ha manifestado una de las eminencias que más honran á esta Academia (4):

eminencias que más honran á esta Academia (1):

« Así se acredita, dice, que no debemos envanecernos con nuestros conocimientos actuales, hasta el punto de aparecer por un exagerado y aun ridículo españolismo refractarios ó indiferentes á los adelantamientos de otros países; » y oponiéndose tambien y con igual vigor à los extremos siempre viciosos, alternativamente propuestos para salir de semejante estado, añade: «El intento de una restauracion, construyendo sobre los antiguos materiales, fuera un intento descabellado, por muy dignos de grandísimo respeto que sean los restos venerandos de la antigua Medicina española; y habria no poca insensatez en admitir, sin muy maduro examen,—capitular de excelente, y poner desde luego á prueba seducidos por la novedad ó echándola de hombres al corriente de las cosas del diacuantas invenciones publica y encomia el espíritu novelero, y á menudo el charlatanismo científico de otros países. Para establecer la Medicina patria sobre el firme y desembarazado terreno que sus adelantamientos reclaman; para apartarla de cierto carácter rutinario que á menudo suele confundirse con el legítimo carácter clínico; para utilizar bien los legados de anteriores siglos, que integros nos conservan la tradicion y la historia, y para ayudar, en fin, por nuestra parte al movimiento progresivo de la ciencia distinguiendo con buen criterio lo verdadero de lo falso, lo aparente de lo real, lo útil de lo dañoso, los caminos tortuosos que es conveniente abandonar de aquellos que derechamente conducen à provechosos descubrimientos,necesitamos, sin disputa alguna, bien meditadas reformas en la enseñanza, en los hospitales y en las corporaciones sabias, fuentes vivas y perennes de la ciencia y el arte... - A las poderosas razones por tan distinguido Académico

A las poderosas razones por tan distinguido Académico expuestas, y á los medios por él mismo indicados sábiamente para llevar á cabo la reforma que el estado presente de la Medicina pátria reclama, deben en mi concepto añadirse las que naturalmente se desprenden de las consideraciones anteriormente apuntadas; pues si de ellas resulta que la enseñanza es incompleta, y las diversas asignaturas no se hallan bien distribuidas; que el tiempo destinado para el desarrollo de los estudios es escaso, y se carece, por último, de un ordenado sistema de programas, fácil cosa ha de ser aplicar el oportuno remedio.

Insistiendo en la idea de que al organizar los estudios médicos se ha tenido más bien en cuenta la profesion que la ciencia misma, sin relacionarla suficientemente con otros ramos fundamentales del saber, forzoso será discurrir, siquiera sea brevemente, acerca de este punto, que considero de trascendencia suma para el porvenir de la carrera.

Propónese ó tiene por objeto la Medicina el estudio del hombre como indivíduo, con el plausible propósito de conservar su salud ó devolvérsela cuando la pierde, y de prolongar su vida con la menor suma posible de achaques y molestias. De esta definicion naturalmente emanan los dos conceptos bajo los cuales debe considerarse la Medicina: científico el primero, artístico el segundo. Estudia aquel la estática y dinámica humanas en su estado normal, y tambien en el anormal ó irregular, que determina la enfermedad, examinando minuciosamente las causas que lo han producido y los caracteres que determinan la especie ó variedad en la clasificación propiamente llamada nosológica. De estos dos aspectes, ambos dignos de consideración por cuanto completan el concepto de la Medicina, sin duda alguna el primero es el más importante, como elocuentemente lo demuestra el aforismo de sentido común cuando dice que vale más precaver que curar.

Sin embargo, por circunstancias que están al alcance de todos, prevalece cási siempre el segundo en la práctica; la cual participa á la vez de ciencia y arte, ya que la mision del Médico no debe circunscribirse ni se limita nunca à caracterizar y definir bien en su mente la dolencia, con arreglo á lo que propiamente se llama criterio clínico por adquirirse á la cabecera del enfermo; sino que se extiende

à combatir por todos los medios que sus conocimientos especiales le sugieren aquel estado tan poco grato al hombre, restableciendo el ejercicio normal de sus funciones. Al desempeñar, pues, el Profesor tan sagrada mision, sin perder el carácter de hombre de ciencia, se convierte en verdadero artista, por cuanto en rigor no hace más que apli-car reglas y preceptos deducidos de la experiencia propia y ajena para obtener el plausible fin que se propone. Si apartándose entónces de la ciega rutina busca ó inquiere la razon de lo que hace, y el por qué ó la causa de los efectos que en el enfermo observa; si aun queda en cierto modo algo de empirismo en el procedimiento, adquiere este el carácter de racional. Y como quiera que para dar á la práctica este sello necesita pedir luces à las ciencias físiconaturales, encuentro que no es discreto mirarlas con desden llamándolas auxiliares, cuando no son meros auxilios los que prestan, sino el conocimiento: primero, de datos sin los cuales es harto difícil, por no decir imposible, comprender la estática y dinámica humanas en estado normal y de enfermedad: segundo, de las causes que de-terminan ámbos estados; y tercero, de los agentes que pueden y deben emplearse para conservar el uno y combatír el otro.

Teniendo la Medicina este doble aspecto como ciencia y como arte, claro es que hay que estudiar al hombre bajo las múltiples y variadas fases que el complicado micro-cosmo humano ofrece, no pudiendo menos de quedar incompleto su estudio si no se mira en su totalidad. Ahora bien: este concepto humano ha originado en los modernos tiempos una ciencia nueva, la Antropología; que con decir que se hallaba antes confundida con la Anatomía y Fisiología, considerándola aun los espíritus estrechos como tal, basta en mi humilde opinion para justificar la necesidad que tiene el Médico de cultivarla, no sólo para que le sirva de verdadero complemento de sus estudios propios, pues tambien la especie y las razas tienen vida y pasan por los estados de salud y enfermedad, dignos de la mayor atencion, sino para contribuir con sus conocimientos especiales á su ulterior desarrollo. Con efecto, nádie como el Facultativo se encuentra en condiciones tan ventajosas para despejar las muchas incógnitas que los complicados problemas antropológicos entrañan referentes al orígen natural del hombre, á la unidad ó pluralidad de sus especies, á la cuna ó cunas que le mecieron al venir al mundo, al carácter físico, intelectual y moral de las diferentes razas &c. &c. Justifica este aserto la pléyada de ilustres Profesores que, asociados de geólogos y anticuarios, han sabido dar á la ciencia nueva su sello propio, determinando á favor de los estudios anatómico-fisiológicos de su especialidad el asombroso progreso que en muy corto tiempo ha realizado; con la circunstancia muy digna de tenerse en cuenta de que al dilatarse por virtud del estudio nuevo los horizontes del Médico filósofo, léjos de empequeñecerse, se agranda y enriquece en razon directa el caudal de conocimientos del Médico práctico.

Sin empeñarme en demostrar esta verdad por no ofender la reconocida ilustración de la Academia, y sintiendo tan sólo por el momento que en la organizacion de los estudios en general se prescinda tan en absoluto de la Antropología, veamos si aun restringiendo la materia á lo que propiamente se llama Medicina, se tiene en cuenta lo que sin dificultad se desprende de las relaciones que la unen con otros ramos del saber; limitándonos á los físiconaturales, de los que más directamente necesita el Médico para llenar cumplidamente su doble mision de conservar y restablecer la salud. Puesto el hombre bajo la influencia de todo lo que le rodea, lo mismo en estado natural que en el de civilizacion, y no pudiendo librarse de las necesidades que su propia existencia le impone, por más que su superioridad intelectual pueda regularizarlas dentro de ciervos límites, claro es que así el estado de salud, que es el ejercicio normal de sus funciones, como el de enfermedad, dependen de los alimentos y bebidas que inician la nutricion de sus órganos; del aire que respira y vivifica su sangre; de la luz y calor que anima su organismo; de la tierra en que vive, y de las impresiones físicas ó morales que recibe: dados cuyos antecedentes, ¿ no será de sentido comun la necesidad que tiene el Médico de conocer á fondo tan múltiples y variados agentes, y su accion saludable ó nociva, cuando todo ello contribuye unas veces á la salud que á toda costa debe conservarse, y otras á ocasionar la enfermedad que debe combatir? Lo necesario de este conocimiento en el Facultativo sube de punto y llega á ser una verdad inconcusa y axiomática si se reflexiona por un momento en que aquellos agentes que ponen al nombre en estado sano y enfermo son los mismos de que ha de valerse la Medicina para dirigir ó secundar eficazmente las saludables tendências de la naturaleza, y tambien á menudo para oponerse con energía á la marcha ó desarrollo de la enfermedad.

Ahora bien: empléense tan poderosos recursos tal cual los presenta la naturaleza misma, ó con las modificaciones que el arte y la industria les imprimen, siempre será una verdad que el arsenal donde hay que acudir para hallarse en posesion de los agentes que conservan la salud y ocasionan la enfermedad, y de los que se echa mano para restablecer el equilibrio funcional ó combatir un estado al hombre tan poco grato, es el estudio de las ciencias naturales; y si este ha de responder à tan altísimos fines, es de todo punto necesario à la honra del Médico y à la salud del enfermo que se haga de una manera séria y profunda, en armonía con lo que el buen sentido reclama. Desdi-chadamente no sucede así; pues al emprender la carrera, el alumno no suele llevar por regla general más que las nociones de Física, Química é Historia natural que habilitan para el grado de Bachiller; y si no lo deja para lo último, el llamado curso preparatorio. Sobre base tan deleznable, y desconociendo por otra parte la lengua griega porque no se exige, y olvidada la latina que en estos últimos años se ha llegado á borrar del cuadro de la segunda enseñanza pretextando no ser necesaria para el estudio de las ciencias, empieza el inconsciente y desventurado jóven la penosa y difícil carrera por el estadio de la organización más compleja de la creacion; y como carece hasta del conocimiento de las lenguas muertas que pudieran darle razon del tecnicismo científico, se cansa de oir lecciones que no entiende, reteniendo difícilmente en la memoria una colección de nombres para él tan extraños como si le hablaran en chino.

Ni ha visto ni le han enseñado ántes otros organismos, que pudieran servirle de términos de comparacion; no acertando ni siquiera á explicarse por qué motivo le enseñan primero al hombre muerto que al vivo. ¿No seria más lógico y natural, y por consiguiente preferible, que considerando al hombre en su parte física como el último eslabon de la série zoológica, precediera la anatomía comparada, que iniciándole en la composicion de los organismos todos, desde los más sencillos y rudimentarios, y siguiendo paulatinamente el sucesivo desarrollo que en ellos se advierte, le facilitaria sobremanera el conocimiento del que por sintetizarlos y comprenderlos á todos en una sola manifestacion con harta propiedad se llama microcosmo humano? De este modo el estudio no ofreceria la menor dificultad para el alumno, que sólo veria en el hombre el último término de una no interrumpida série ya de él conocida; miéntras que obligarle á empezar por lo más difícil y complejo, sobre no ajustarse á la natural génesis de nuestros conocimientos y á los preceptos más elementales de la lógica, es imposibilitar los estudios, como seria obligar á

leer y escribir de corrido á quien desconociera el alfabeto.

Prescindiendo por el momento de las ciencias físiconaturales, de las que hablaremos más adelante, conceptúo,
pues, de absoluta necesidad para el ingreso en la carrera
médica el estudio prévio de la Anatomía, y como es consiguiente de la Fisiología comparada; siendo incalculables, á
mi modo de ver, las ventajas que este sistema proporcionaria al discípulo, facilitándole sobremanera el conoc miento
cabal y profundo de la estática y dinámica humanas,
sobre las que ha de levantarse el suntuoso templo de la
ciencia médica, y contribuyendo muy eficazmente, terminada la carrera, á dilatar los horizontes de la reducida atmósfera en que por regla general vive hoy el Profesor del
arte de curar, falto de mayor suma de cultura.

Acostumbrándose á contemplar en el hombre, no al indivíduo aislado, cual por necesidad hace ahora, sino tambien, y por virtud del conocimiento de la Antropología, de la Anatomía y Fisiología comparadas, al representante de una gran colectividad llamada especie, con sus variedades ó razas, y como uno de los infinitos y sorprendentes anillos de la creacion orgánica, la misma superioridad de aquel, que la comparacion con otros séres le haria fácilmente comprender, serviríale de noble estímulo para engolfarse más y más en el estudio de los recónditos secretos de su organismo, enalteciéndose á sí propio y á la profesion a que con amor y entusiasmo se habia consagrado. Por otra parte, al proceder en la Anatomía humana al exámen minucioso de cada uno de los elementos organicos, de los tejidos y de los órganes por aquellos constituidos, la confirmacion de lo que en organismos inferiores habia estudiado fortaleceria sus conocimientos, fijandose en su mente de una manera indeleble cuanto á la composicion, textura y demás circunstancias de las diferentes piezas de la humana máquina hace referencia. Y si esta preparacion, tan extremadamente útil, se completara con los importantísimos datos de la Embriogénia y de la Histología general, aquella enseñándola el orígen y desarrollo de los séres organicos, y esta el desenvolvimiento del organismo desde el proto ó bioplasma y la célula hasta lo más com-plicado, la Anatomía y Fisiología humanas, verdadero comienzo y base firmísima de la carrera, lejos de presentarse á los ojos del alumno cual monte inaccesible que con sobrada frecuencia le hace desfallecer y desistir de su empresa, tendrian un irresistible atractivo y el encanto propio que para todo espíritu recto ofrece la demostracion y comprobacion de premisas oportunamente establecidas y bien estudiadas.

A favor de tan acertado cuanto racional sistema, la Medicina y los llamados por inclinacion á ejercerla se ennoblecerian de consuno, pues inspirándose los representantes de tan egregia profesion en ideas levantadas y de verdadera grandeza por virtud del estudio comparativo del hombre con los demás séres orgánicos, léjos de reducirse el círculo de sus conocimientos á lo puramente humano, se dilataria desmedidamente, abarcando en concepciones más ámplias y elevadas los reinos vivos, con las relaciones armónicas que estrechamente enlazan sus diversas y múltiples categorías, y hasta las sabias y admirables leyes que han presidido y las causas que determinaron la aparicion y ulterior desenvolvimiento de la vida, desde lo que pudiera llamarse nebulosa orgánica hasta el hombre mismo; robusteciéndose en la mente del Facultativo por este procedimiento la idea que de la organizacion humana debe formarse.

(Se continuará.)

Anuncios.

TA REPÚBLICA DE LAS LETRAS.—CUADROS DE COSTUMBRES Literarias, copiados á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Un volúmen en 8.º con numerosos grabados.— Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39, principal.

TRATADO COMPLETO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, por D. Santos Alfaro y Lafuente. Se vende en las principales libre rías de Madrid y provincias al precio de 32 y 34 rs. respectivamente.

SANTOS DEL DIA.

San Juan Climaco, abad; San Régulo, Obispo y confesor, y San Quirino, martir.

⁽⁴⁾ D. Francisco Mendez Alvaro, Cartze sobre la libertad de enseñanza, publicadas en El Siglo Mético bajo el seudômino A. P. del 210 y Sopeña.